

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00957-00 (Ejecutivo)

Estando el proceso al despacho para determinar si se libra o no mandamiento ejecutivo, tras haber sido inadmitida la demanda y presentarse en oportunidad escrito de subsanación, la apoderada de la parte ejecutada peticiona la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, lo que debe entenderse como un retiro de la demanda, el Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C. G. del P., autoriza el retiro de la demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** presentada por **BANCOLOMBIA S.A** contra **RAFAEL HUMBERTO LOMBANA SOSA y MARTHA LUCIA JAIMES OJEDA**. Por secretaría, procédase de conformidad y déjense las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE (),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f3763ca5c0cd87abd801084f00586cd7737dd1b8a262d9ed8c804a2e247749d**

Documento generado en 11/03/2023 12:58:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>